I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000198

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011**

Cerrillos, 17 MAR. 2011

**VISTOS:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/014/2011, el Certificado Nº 400/015/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 222/2010 de Secretaría Municipal, la Función Nº 43, el acuerdo adoptado en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátase a honorarios, a contar del 12 de enero y hasta el 31 de Marzo del 2011, a doña **FRANCISCA ALEJANDRA MUÑOZ MENDEZ** cédula nacional de identidad Nº 9.879.659-2, para que realice la siguiente función específica: "Asistencia técnica profesional a vecinos de la comuna de Cerrillos, para la obtención de certificados de recepción final acogidos a Artículo 4º transitorio Ley Nº 20.251, regularización de viviendas en zonas decretadas afectadas por catástrofes."

2. - El valor de los servicios contratados será hasta 1.999.980.-( un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos) brutos totales, que será cancelados por cada regularización de vivienda a un valor de $66.666.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, y con un tope de 30 casos, su cancelación se efectuará en forma mensual y mientras dure su contrato, según informes de viviendas regularizadas y aprobadas por el Director de Obras Municipales.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Obras Municipales.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000198

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011**

5. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos al servicio se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/IEE/*ypz.**
**Distribución:**
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.